

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN TELECOR, S.A. PARA COLECTIVOS DEL GRUPO EL CORTE INGLÉS, S.A. "PROMOCIÓN BIENVENIDA TARJETA REGALO EL CORTE INGLÉS"

1.- ORGANIZADOR DE LA PROMOCIÓN: TELECOR, S.A. FILIAL DEL GRUPO EL CORTE INGLÉS, S.A.

La entidad mercantil TELECOR, S.A. con domicilio en Madrid, calle Hermosilla 112, 28009 Madrid y provista de CIF nº A-80028731, que comercializa el suministro de energía eléctrica bajo la denominación comercial "ENERGÍA EL CORTE INGLÉS", (en adelante, "ENERGÍA EL CORTE INGLÉS") organiza la presente promoción denominada "PROMOCIÓN BIENVENIDA TARJETA REGALO EL CORTE INGLÉS" dirigida a *colectivos del Grupo El Corte Inglés, S.A. (en adelante referida como la "Promoción") que se regirá por las siguientes Bases Legales.

*Los perfiles considerados como Colectivos del Grupo El Corte Inglés, S.A. son los empleados, autorizados, sus conyuges, sus parejas de hecho, sus progenitores (padres/madres/tutores legales) y todo aquella persona que un momento determinado ENERGÍA EL CORTE INGLÉS permita que pueda aprovecharse de la Promoción por entender pertence a un Colectivo del Grupo El Corte Inglés, S.A.

2.- OBJETO DE LA PROMOCIÓN

El objeto de la Promoción es incentivar durante el Periodo de Vigencia de la misma, la tramitación de nuevas contrataciones del suministro de energía eléctrica de ENERGÍA EL CORTE INGLÉS con colectivos del Grupo El Corte Inglés, S.A. (en adelante, también denominados como "Colectivos")

ENERGÍA EL CORTE INGLÉS se reserva el derecho de comprobación de la condición de Colectivo del Grupo El Corte Inglés, S.A. mediante la solicitud de su número de empleado o el número de la Tarjeta de El Corte Inglés, S.A.

Las tarifas estipuladas en el punto 5 solo serán aplicables en exclusiva a los Colectivos.

3.- VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

El plazo durante el cual se podrá participar en la Promoción dará comienzo a partir del día 01/09/2023 y finalizará en el momento que en el que dejen de estar publicados en la web indicada en la cláusula 4, salvo que ENERGÍA EL CORTE INGLÉS cambie las Bases Legales. (en adelante "Periodo de Vigencia").

4.- ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN DE LA PROMOCIÓN

La presente Promoción será válida en todas las provincias dentro del territorio español (excepto Ceuta y Melilla), a través de los canales de venta habilitados al efecto como son los Centros Comerciales de El Corte Inglés de manera presencial, vía telefónica, vía web en <https://empleados.energiaelcorteingles.es/> u otros canales autorizados.

5.- PERSONAS Y TARIFAS SUSCEPTIBLES DE CONTRATAR BAJO LA PROMOCIÓN

La Promoción está dirigida a cualquier persona física mayor de 18 años que realice un nuevo contrato de suministro eléctrico con ENERGÍA EL CORTE INGLÉS a través de los canales habilitados al efecto.

Forman parte de la Promoción las contrataciones durante el Periodo de Vigencia de las siguientes tarifas:

- Tarifa Empleado Despreocúpate
- Tarifa Empleado Beneficiate
- Tarifa Empleado Lúcete

Las tarifas solo serán aplicables al punto de suministro a los que cumplan los requisitos como Colectivos.

ENERGÍA EL CORTE INGLÉS se reserva el derecho a excluir de la Promoción a cualquier Participante que altere, perjudique o de cualquier forma amenace el buen funcionamiento y desarrollo normal y reglamentario de la Promoción. Igualmente quedará excluido cualquier Participante que de modo intencionado o no, perjudique o dañe la imagen de ENERGÍA EL CORTE INGLÉS y/o el Grupo El Corte Inglés, así como cualquier filial del Grupo, la de sus clientes, así como la del resto de Colectivos.

6.- DEPÓSITO Y ACCESIBILIDAD

Las Bases Legales de la Promoción quedan publicadas y accesibles a todos los Colectivos y público en general en la siguiente dirección: <https://www.energiaelcorteingles.es/wp-content/uploads/2023/09/Empleados Bienvenida.pdf>

7.-CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN POR TARIFA

Promoción bienvenida Tarjeta Regalo El Corte Inglés: Tarjeta Regalo virtual de El Corte Inglés cuyo importe es informado en el contrato para canjear en futuras compras en los Centros Comerciales de El Corte Inglés, Hipermercados Hipercor y Centros Supercor. Puede consultar las condiciones de uso a través de la web de www.elcorteingles.es. La Tarjeta Regalo virtual de El Corte Inglés es personal e intransferible. La promoción es válida desde el 01/09/2023 y finalizará en el momento que en el que dejen de estar publicados en la web indicada en la cláusula 4, en todo el territorio nacional para todos los clientes que contraten a través de canales telefónicos o físicos. La tarjeta será entregada a los 30 días desde la activación del contrato y se enviará a la dirección de email del cliente.

ENERGÍA EL CORTE INGLÉS se reserva el derecho de limitar el uso de la misma al Empleado, cónyuge, pareja de hecho o progenitores (padres, madres tutores legales) que impague o incumpla algún término del contrato de suministro.

Todos los Colectivos que deseen beneficiarse del incentivo que ofrece la Promoción,

deberán contratar con ENERGÍA EL CORTE INGLÉS durante el Periodo de Vigencia de la Promoción alguna de las tarifas expuestas en la cláusula número

5. En todo caso, ENERGÍA EL CORTE INGLÉS se reserva el derecho de aplicar las condiciones de la promoción en caso de discrepancia con el cliente o de anomalías en la facturación (ej.: impagos) debido a circunstancias ajenas a su responsabilidad. En estos escenarios ENERGÍA EL CORTE INGLÉS tratará de buscar la opción más satisfactoria para el cliente.

8.- FISCALIDAD

Los precios que se apliquen en las facturas tendrán el tratamiento fiscal que se derive de la normativa fiscal en el momento de su devengo y que resulte de aplicación.

9.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES LEGALES

Con su participación en la Promoción el Participante acepta las Bases legales. El participante queda pendiente de que ENERGÍA EL CORTE INGLÉS pueda aplazar, acortar, prorrogar, modificar, cancelar o suspender la Promoción si fuera necesario, sin que ello implique ninguna responsabilidad para ENERGÍA EL CORTE INGLÉS, quien lo comunicará tan pronto como sea posible en la web: <https://www.energiaelcorteingles.es/wp-content/uploads/2023/09/Empleados Bienvenida.pdf>

ENERGÍA EL CORTE INGLÉS queda facultada para resolver cualquier contingencia no prevista en las presentes Bases Legales, así como para interpretar las mismas, sin perjuicio de lo señalado en la cláusula 10 en caso de controversia.

10.- LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE

La interpretación y el cumplimiento de las Bases Legales se regirán por la legislación española. Para cualquier divergencia que pueda surgir de la interpretación o aplicación de las presentes Bases Legales o la Promoción, los Colectivos se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales del domicilio del Participante.

11.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Teniendo en cuenta que, para participar en la presente Promoción los interesados deben contratar uno de los servicios de ENERGÍA El Corte Inglés indicados anteriormente, el tratamiento de los datos personales de los Colectivos se llevará a cabo según lo dispuesto en la cláusula de protección de datos de las condiciones generales de su contrato de suministro de electricidad.